



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0663-2018-UNAP
Iquitos, 22 de mayo de 2018

VISTO:

El Oficio N° 0580-2018-VRAC-UNAP, presentado el 22 de mayo de 2018, por la vicerrectora académica, sobre autorización y financiamiento de viaje de funcionario;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Perla Magnolia Vásquez Da Silva, vicerrectora académica, solicita al rector autorizar y financiar el viaje, a la ciudad de San Lorenzo, distrito de Datem del Marañón, de don Roger Hugo Pinedo Panduro, nivel F-4, desempeñando el cargo de jefe de la Oficina de Normas y Procedimientos Académicos de la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos, para que realice la captura de imágenes de los estudiantes, para dar trámite al proceso de carnés universitario 2018, de dicha filial;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por las razones expuestas, es procedente atender lo solicitado por la vicerrectora académica;

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y la Ley N° 30693 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje, en comisión de servicio, a la ciudad de San Lorenzo, distrito de Datem del Marañón, del 25 al 26 de mayo de 2018, de don **Roger Hugo Pinedo Panduro**, nivel F-4, desempeñando el cargo de jefe de la Oficina de Normas y Procedimientos Académicos de la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don **Roger Hugo Pinedo Panduro**, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/San Lorenzo/Iquitos, un (01) día de viático por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que el funcionario mencionado en el artículo precedente tiene diez días hábiles a partir del día siguiente de su retorno para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada del viático otorgado, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de viaje en el Rectorado con copia al VRAC.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración, de la Oficina General Planificación y Presupuesto y de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2018**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL (e)